



ESTUDIO DE TÍTULO

TITULAR:

MUNICIPALIDAD DE LABORDE, CUIT N° 33-99906351-5, con domicilio legal en Las Heras N° 473 de la localidad de Laborde, provincia de Córdoba.-

ASUNTO: PARQUE INDUSTRIAL

INMUEBLE: Parcela ubicada en departamento UNION, pedanía Ascasubi, municipio Laborde, calle y número Ruta Provincial N°11 s/n, designado como Lote 101 de la Manzana 005. Se describe de la siguiente manera: Lote de 6 lados, que partiendo del vértice Noroeste A y hacia el Sureste hasta el vértice B (A-B=20.00) colindando con Ruta Provincial N°11; desde el vértice B (con ángulo de 88°45'06") y hacia el Suroeste hasta el vértice G (G-B=72.00) colindando con Parcela 100 de este plano; desde el vértice G (con ángulo de 270°00'00") y hacia el Sureste hasta el vértice D (G-D=207.50) colindando con Parcela 100 de este plano; desde el vértice D y hacia el Suroeste hasta el vértice E (E-D=231.73) colindando con Parcela 35467-4437 y Parcela 354-1726; desde el vértice E y hacia el Noroeste hasta el vértice F (F-E=227.50) colindando con Parcela 331322-512690; desde el vértice F y hacia el Noreste hasta el vértice inicial A (F-A=303.29) colindando con Parcela 331504-512638; cerrando la figura con una Superficie de 54153.00 m². Siendo los ángulos no indicados, de 90°00'00".-

Nomenclatura Catastral: 36-04-20-01-03-005-101.- Cuenta N°: 3604-4307238-8.-

LE CORRESPONDE: a la Municipalidad de LABORDE, el dominio del inmueble descrito, de la siguiente manera:

a) en mayor superficie, por compra que efectuara al señor Huberto ROVIRALTA mediante escritura número 80 de fecha 12/04/2018, labrada por la Escribana Carolina Bella, titular del Registro 100 de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, de lo que se tomo razón en el Registro General de la Propiedad, en las MATRICULAS N° 1.605.989 y N° 1.605.991 del Dpto. UNIÓN; b) Anteriormente al Sr. Huberto ROVIRALTA, como Bien Propio, por adjudicación que se formalizara como cesionario en el Juicio Sucesorio de Don Arturo Escalante, que se tramito ante el Juz. Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 26 a cargo del Dr. Antonio J. Copello, Secr. N° 51 del Dr. Osvaldo Miras, en autos caratulados "ESCALANTE, ARTURO WENCESLAO S/SUCESION". Las operaciones de adjudicación se formalizaron mediante Escritura N° 79 de fecha 12/04/2018, labrada por la



Escribana Carolina Bella, titular del Registro 100 de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.- c) Anteriormente a sr. Arturo Wenceslao Escalante, por adjudicación que se le hiciera en la división de condominio con los Sres. Wenceslao Escalante, la Sociedad S.A.R.A. Sociedad en Comandita por Acciones, Sarah o Sara Escalante de Maura, Aurelio Alejandro Bosch y Somoza, Maritilde Somoza Peralta Ramos, Maria Teresa Bosch y Somoza, Maria Marta Bosch y Somoza, Maria Cristina Bosch y Somoza, Wenceslao Hector Bosch, Hugo Alberto Bosch y Laura Maria Esther o Laura Marta o Laura Martha Bosch y Escalante, mediante escritura de fecha 10/02/1969, labrada por e Escribano José Osvaldo Torres, titular del registro Notarial N° 554 con asiento en la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba, donde se le adjudica al Sr. Arturo Wenceslao Escalante, el lote N° 2, con superf. de 80has,61as,46cas, de lo que se tomo razón en el Registro de la Propiedad, en la MATRICULA N° 1.576.920 del Dpto. UNIÓN.- La mayor superficie fue subdividida según comunicación de protocolización administrativa de plano de mensura y subdivisión, surgiendo entre otros, los lotes 331456-51856 (superf. de 5has.2000m2) y 331591-512895 (Superf de 1ha,9560m2) Expte N° 0563-008291/2017.- c) **Actualmente**, el lote resulta del plano aprobado en Expte. N° 0033-128172/2022, comunicación de protocolización de plano administrativa de mensura, unión y subdivisión, de lo que se tomo razón en el Registro General de la Propiedad en la MATRÍCULA N° 1.816.642 del Departamento UNION (36).-

ESCRIBANOS: Carolina BELLA, titular del Registro N° 100 con asiento en la localidad de Justiniano Posse; y José Osvaldo Torres, titular del Registro N° 554 con asiento en la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba.-

ACEPTACIÓN: Aceptan en todas sus partes en el mismo acto.-

El instrumento público que he relacionado precedentemente en su original, reviste de todas las formalidades legales, contando con las firmas legales de las partes y de la autoridad judicial y el Escribano interviniente, conforme a la Ley vigente, de todo lo que doy fe.- El estudio se ha hecho teniendo como base el original del título correspondiente.- PASCANAS, 06 de JUNIO de 2022.-

